

DECRETO N° 9/1985

ARTICULO 1º) Ampliase el Presupuesto de la Junta Departamental, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 2.995.235,00 (dos millones novecientos noventa y cinco mil doscientos treinta y cinco nuevos pesos).-

ARTICULO 2º) Ampliase el Rubro 0 – RETRIBUCIONES DE SERVICIOS PERSONALES, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 2.118.300,00 (dos millones ciento dieciocho mil trescientos nuevos pesos).-

ARTICULO 3º) Ampliase el Rubro 1- SERVICIOS NO PERSONALES, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 236.335,00 (doscientos treinta y seis mil trescientos treinta y cinco nuevos pesos).-

ARTICULO 4º) Ampliase el Rubro 2 – MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSUMO, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 348.000,00 (trescientos cuarenta y ocho mil nuevos pesos).-

ARTICULO 5º) Ampliase el Rubro 3 – MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 18.000 (dieciocho mil nuevos pesos).-

ARTICULO 6º) Ampliase el Rubro 6 – CARGAS LEGALES Y PRESTACIONES SOCIALES, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 189.600 (ciento ochenta y nueve mil seiscientos nuevos pesos).-

ARTICULO 7º) Ampliase el Rubro 9 – ASIGNACIONES GLOBALES, el que quedará fijado para el año 1985 en N\$ 85.000.-

ARTICULO 8º) Comuníquese a la Intendencia Municipal y pase al Tribunal de Cuentas de la República a sus efectos.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.-

LUIS B. RAMOS
Secretario

OSCAR GADEA
Presidente

Se deja constancia que la aprobación del presente decreto contó con 28 votos afirmativos.-